

Manual 2009 de los Reglamentos del Empleo que Regulan a los Empleadores y Trabajadores Agrícolas de Florida: Transporte—Reglamentos de Seguridad de Auto-Transporte para los Conductores de Camiones Agrícolas [Federal]¹

Fritz Roka, Michael Olexa, Katherine Smallwood, Leo Polopolus, y Carol Fountain²

Propósito

Establecer la seguridad y las normas de las licencias para los camiones, autobuses y semi-remolques donde el peso bruto del vehículo, excede las 10,000 libras.

Requerimientos del Programa

El Departamento de Transporte de los E.U. (DDT) y los Reglamentos de Seguridad de Autotransporte cubren todos los autotransportes interestatal o intraestatal de propiedad o de pasajeros ya sea común, por contrato o privado, incluyendo los

conductores, funcionarios, agentes, representantes y empleados.

Las dos amplias áreas de los reglamentos de seguridad relevantes para la agricultura incluye:

1. Los conductores de camiones agrícolas sujetos a los reglamentos de la Licencia de Conducir Comercial (LCC) y las regulaciones de los materiales peligrosos.
2. Los vehículos y los conductores de transporte de los trabajadores agrícolas migrantes (ver el documento de EDIS FE870 Ley de Protección

1. Este es el documentao EDIS FE881 (versión en español de FE417), una publicación de Food and Resource Economics Department, Florida Cooperative Extension Service, Institute of Food and Agricultural Sciences, University of Florida, Gainesville, FL. Publicado en Octubre 2010. Por favor visite la página electrónica de EDIS en <http://edis.ifas.ufl.edu>.

2. Fritz Roka, profesor asociado, Food and Resource Economics Department, University of Florida, Southwest Florida Research and Education Center, Immokalee, FL; Micahel Olexa, profesor, Food and Resource Economics Department, University of Florida, Gainesville, FL; Katherine Smallwood, estudiante, Levin College of Law, University of Florida, Gainesville, FL; Leo Polopolus, profesor emérito, Food and Resource Economics Department, University of Florida, Gainesville, FL; y Carol Fountain, editor, Food and Resource Economics Department, University of Florida, Gainesville, FL; Florida Cooperative Extension Service, Institute of Food and Agricultural Sciences, University of Florida, Gainesville, FL. La traducción del inglés al español estuvo a cargo del Dr. Filiberto Reyes-Villanueva.

Este documento está diseñado para proveer información autorizada, segura y actualizada del tema. Sin embargo, ya que las leyes, reglas administrativas y las decisiones de la corte sobre las cuales está basado están sujetas a constantes revisiones, algunas partes de esta publicación podrían volverse obsoletas en cualquier momento. Esta publicación es distribuida en el entendimiento que los autores no están comprometidos en proporcionar asesoría profesional. Por estas razones, el uso de estos materiales por cualquier persona constituye un acuerdo para mantener libre de daño a los autores, al Institute of Food and Agricultural Sciences, y la University of Florida, así como por cualquier reclamo, daños o gastos que pueda incurrir cualquier persona como resultado de una referencia o confianza sobre la información contenida en esta publicación.

El *Institute of Food and Agricultural Sciences / IFAS* (el instituto de alimentos y ciencias agrícolas) es una institución de oportunidades iguales, autorizado a proporcionar investigación, información educativa, y otros servicios, sólo a individuos e instituciones que operan sin discriminación en lo que concierne a raza, credo, color, religión, edad, inhabilidad, orientación sexual, sexo, estado civil, nacionalidad, opiniones políticas, o afiliaciones. U.S. Departamento de Agricultura, Servicio de Extensión Cooperativo, Universidad de Florida, IFAS, Programa de Extensión de Cooperativa de Florida A&M Universidad, y Juntas de Comisionados del Condado en cooperación.

de los Trabajadores Agrícolas Migrantes y Estacionales (LPTME) [Federal]).

Excepciones de los Vehículos Agrícolas

Los Reglamentos de Seguridad de Autotransporte, permiten a los estados a tener excepciones de los requerimientos de LCC para ciertos grupos. Estos incluyen algunos operadores de vehículos agrícolas, siempre y cuando el vehículo:

- Esta controlado y operado por un agricultor.
- Esta usado para transportar productos agrícolas, maquinaria agrícola y/o suministros agrícolas desde y hacia una granja.
- No es usada en la operación de un transporte común o un contrato de autotransporte.
- Es usada dentro de las 150 millas de la granja de la persona.

Para recibir la exención, los conductores deben completar la Forma CDL- 2(4190).

Esto no es una excepción general para todos los conductores de todos los vehículos relacionados a la agricultura. Esto es una amplia interpretación, se aplica solamente a los operadores-agrícolas de vehículos de acarreo de materiales no peligrosos que no viajan más de 150 millas de la granja.

Además, las excepciones de la LCC no se aplica a los conductores de vehículos diseñados para transportar pasajeros, incluyendo los trabajadores agrícolas migrantes o estacionales.

Por esas razones, es importante que los empleadores agrícolas entiendan y cumplan con las regulaciones del DDT, que regula las pruebas de carreteras, exámenes médicos, pruebas de alcohol y drogas, equipo, mantenimiento y transporte de materiales peligrosos.

Requerimientos Físicos de los Conductores

Los conductores de los vehículos agrícolas deben reunir los requerimientos físicos y cumplir con todas las disposiciones de las Regulaciones Federales de Seguridad de Autotransporte:

- Una persona no puede manejar un vehículo agrícola si el o ella ha perdido un pie, una pierna, una mano o un brazo, a menos que se le haya concedido una excepción.
- Una persona no puede tener algún impedimento de una mano o un dedo que interfiera con la compresión (el acto de mantener tomado, asir o agarrar) o una brazo, pie o pierna que interfiera con la habilidad de realizar tareas normales asociadas con la operación de un vehículo de motor.
- Un conductor de vehículo agrícola no puede tener diabetes, enfermedad cardiovascular, disfunciones respiratorias, presión alta, artritis, reumatismo o epilepsia que probablemente interfiera con la habilidad para el control o conducción segura de un vehículo de motor.
- El conductor de un vehículo agrícola debe tener la agudeza de la visión de al menos 20/40 con lentes correctivos y no ser ciegos al color, deben tener audición la cual no sea significativamente menor (no menor de 10/20) y no debe ser adicto a drogas adictivas o al alcohol.

Otros Requerimientos

Archivos Calificados de los Conductores

- Cada conductor debe tener un archivo de calificación el cual debe ser mantenido con archivo personal del conductor. Los operadores están obligados a mantener los archivos en su sitio principal del negocio y retenerlos por tres años después de la liquidación del empleado.
- Si usted conoce la definición de un operador de vehículo agrícola, usted está exento de la regulación del archivo de calificación de los conductores.

Pruebas de Carreteras

- Cada persona debe ser evaluado para demostrar que el o ella es capaz de operar el tipo de vehículo que intenta conducir.
- Un conductor debe presentar una licencia válida expedida por la oficina estatal de evaluación de licencia del conductor como una alternativa de prueba de carretera. Si el o ella lo hace, el empleador debe fotocopiar la licencia y mantenerla con el archivo de calificación del conductor. Si el empleador escoge el uso de la prueba de carreteras, este debe ser dado por una persona que es competente para evaluar si el individuo tomando el examen ha demostrado que es capaz de operar el equipo.
- Si usted conoce la definición de *operador de vehículo agrícola*, usted está exento de esta sección de la regulación.

Examen Médico

- El examen médico debe ser realizado por un doctor autorizado cada dos años y debe ser incluido en el archivo de calificación del conductor. El conductor de un vehículo de motor debe tener en su posesión un certificado de una tarjeta que certifica el examen médico o una fotocopia de un examen médico.
- Todos los *operadores de vehículos agrícolas* están exentos de los requisitos de los exámenes médicos. Si usted maneja un vehículo de combinación, tal como tracto-remolque, usted necesita tener un examen médico pero no necesita mantener con usted una copia del examen.

Requisitos del Manejo

- Los empleadores no pueden permitir que los vehículos de motor sean operados cuando la habilidad del conductor o el estado de alerta es deteriorado por la fatiga, enfermedad o alguna otra razón.
- Los conductores no pueden poseer o usar cualquier droga prohibida, anfetaminas u otras sustancias que pudieran poner en peligro la operación segura de un vehículo de motor.

- Los conductores no pueden usar, poseer o tener cualquier cantidad medible de alcohol detectable mientras conduce o mientras está en su trabajo. También se les prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en el plazo de cuatro horas de ir en servicio.

Equipo

- Los siguientes equipos de emergencia deber ser acarreados en todos los vehículos en el lugar apropiado y listo para su uso:
 - Un extinguidor de fuego (Tipo 5BC o mas grande: llenado apropiadamente y seguramente montado)
 - Tres brillantes bi-direccionales de emergencia: triángulos, fusibles o bengalas.
 - Un fusible de repuesto u otro dispositivo de protección de sobrecarga de cada tipo y tamaño utilizado.
- Esta parte de la regulación (Parte 393) también detalla los requerimientos para los dispositivos de las luces. Reflectores, equipo eléctrico, frenos, cristalización/ construcción de ventanas, sistemas de combustible, dispositivos de los métodos de acoplamiento y remolque, equipo de emergencia, protección contra el desplazamiento o caída de la carga, las llantas, los espejos, cláxones, proyección trasera, cargas y cinturones de seguridad.

Inspección y Mantenimiento

- Los auto transportistas deben inspeccionar periódicamente, reparar y mantener todos sus vehículos.
- Cada conductor debe completar un reporte escrito de la inspección del vehículo al final de cada día de trabajo de cada vehículo operado. Antes de despachar el vehículo, el propietario debe certificar en el reporte que los defectos, si los hay, han sido corregidos o son inútiles. El reporte debe ser mantenido por noventa días.
- Los propietarios operando solamente un vehículo de motor están exentos de este requerimiento.

- Los vehículos que no pasan la inspección por los funcionarios que la aplican y porque su condición puede causar un accidente o una avería, deben ser sacados del servicio hasta que la reparación se haya hecho.

Limitaciones de las Horas de Servicio

Las reglas de las horas de servicio prohíbe a los conductores a:

- Conducir más de diez horas siguientes a ocho horas consecutivas fuera de servicio.
- Conducir algún periodo después de haber estado en servicio por quince horas siguientes a ocho horas fuera de servicio.
- Conducir después de haber estado en servicio más de sesenta horas en cualquiera de siete días consecutivos.
- Conducir después de haber estado en servicio más de setenta horas en cualquier periodo de ocho días consecutivos (para transportistas que operan siete días a la semana).

Esas reglas han sido una fuente de contención para los minoristas agrícolas y otros suministradores agrícolas que fueron capaces de ganar una exención parcial a finales de 1995.

La ley exonera ahora a los conductores que transportan productos agrícolas básicos o suministros de granjas para propósitos agrícolas dentro del estado de las reglas bajo esas condiciones:

- El transporte está limitado en un radio de 100 millas de la fuente de los productos básicos o el punto de distribución.
- El transporte ocurre durante las estaciones de plantación y cosecha en el estado como está determinado por cada estado.

Sanciones

Las violaciones de las Regulaciones de Seguridad de Autotransporte llevan consigo multas

entre un rango de \$1,000 a \$11,000 por violación, dependiendo de la severidad del delito.

Información Relacionada

- Reglamentos Federales de Seguridad de Autotransporte, C.F.R, Título 49, Capítulo III, Subcapítulo B, Parte 398, Departamento de Transporte de los E.U. Administración Federal de Carreteras, Oficina de Seguridad de Autotransporte.
- Licencia de Conducir Comercial: Manual para los Conductores de Autobuses y Camiones, Departamento de Vehículos Motorizados y Seguridad de las Carreteras de Florida.

Agencia Responsable

Departamento de Transporte de los E.U

Administración Federal de Carreteras

Oficina de Seguridad de Autotransporte

61 Forsyth Street SW, Suite 17T75

Atlanta, GA 30367

(404) 562-3600

<http://www.fmcsa.dot.gov/aboutus/htm>